

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH N° DJ 2920/2012

La Paz, 01 de noviembre de 2012

### VISTOS:

El formulario de Solicitud de Pasajes y Viáticos N° 026737, de fecha 05 de noviembre de 2012 y la nota DCOD 0066/2012 de fecha 05 de noviembre de 2012, mediante la cual solicitan se autorice la elaboración de la Resolución Administrativa, correspondiente a Marco Hernández Benavente.

El formulario de Solicitud de Pasajes y Viáticos N° 026736, de fecha 05 de noviembre de 2012 y la nota DCOD 0066/2012 de fecha 05 de noviembre de 2012, mediante la cual solicitan se autorice la elaboración de la Resolución Administrativa, correspondiente a Arturo Fernando Mattaz Vásquez.

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 1600 de fecha 28 de octubre de 1994, crea el Sistema de Regulación Sectorial (SIRESE), cuyo objetivo es regular, controlar y supervisar aquellas actividades, entre otras la del sector de hidrocarburos, que se encuentran sometidas a regulación conforme a las respectivas normas sectoriales.

Que, el Artículo 2, párrafo segundo, de la Ley N° 1600 señala: *"La Superintendencia General y las Superintendencias Sectoriales, como órganos autárquicos, son personas jurídicas de derecho público, con jurisdicción nacional, autonomía de gestión técnica, administrativa y económica"*.

Que, en virtud a lo dispuesto en el Artículo 138 del Decreto Supremo N° 29894 de fecha 07 de febrero de 2009, que determinó la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, se emitieron las Resoluciones Administrativas SSDH N° 0474/2009 de 06 de mayo de 2009 y ANH N° 0475/2009 de 07 de mayo de 2009, mediante las cuales se adecuó el cambio de nombre de "Superintendencia de Hidrocarburos" por "Agencia Nacional de Hidrocarburos".

### CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 1031, de fecha 09 de noviembre de 2011, establece la escala de viáticos, categorías y pasajes para los servidores públicos del sector público, acorde a la nueva estructura del Estado Plurinacional.

Que, el Artículo 4 del Decreto Supremo N° 1031, establece: *"Se prohíbe el pago de viáticos correspondientes a fin de semana o feriado, excepto en los casos que se detallan a continuación, mismos que serán autorizados mediante Resolución Expresa de la autoridad competente: a) Cuando las actividades públicas justifiquen la presencia y función específica de un servidor público en fin de semana o feriado, b) Por razones de itinerario que demande la presencia del servidor público, previo al evento, c) Cuando la comisión exceda los seis (6) días hábiles y continuos de trabajo."*

Que, mediante Resolución Administrativa ANH N° 1846/2011, de fecha 12 de diciembre de 2011, se aprobó el "Reglamento de Pasajes y Viáticos" de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

Que, el Art. 22 inciso a) del Reglamento de Pasajes y Viáticos de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, establece que *"Cuando las actividades públicas justifiquen la presencia y función específica de un Servidor Público el fin de semana o feriado. Estos casos excepcionales serán autorizados por la MAE o la autoridad delegada, mediante Resolución Administrativa Expresa que será gestionada juntamente con la "Solicitud de Pasajes y Viáticos" por el funcionario que viaja en Comisión"*, por lo que es de interés

Institucional, autorizar el pago de Pasajes y Viáticos, de los mencionados precedentemente, en fin de semana.

Que, mediante Resolución Administrativa ANH N° 1142/2011 de fecha 01 de agosto de 2011, se ha delegado la atribución de autorizar los viajes en comisión de los funcionarios de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, a la Lic. Velma Judith Sahonero de Parrado.

**POR TANTO:**

La Directora de Administración y Finanzas de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en mérito a la delegación expresa y a las facultades conferidas por Ley,

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Autorizar expresamente el viaje en comisión, efectuado mediante formulario de Solicitud de Pasajes y Viáticos N° 026737, de fecha 05 de noviembre de 2012, correspondiente a Marco Hernández Benavente, Conductor DCMI, para realizar operaciones de relevamiento e información sobre el mal uso, reventa y desvío de combustible en Challapata - Oruro, fecha de salida 05 de noviembre de 2012 y fecha de retorno 14 de noviembre de 2012.

**SEGUNDO.-** Autorizar expresamente el viaje en comisión, efectuado mediante formulario de Solicitud de Pasajes y Viáticos N° 026736, de fecha 05 de noviembre de 2012, correspondiente a Arturo Fernando Mattaz Vásquez, Conductor DCMI, para realizar operaciones de relevamiento e información sobre el mal uso, reventa y desvío de combustible en Challapata - Oruro, fecha de salida 05 de noviembre de 2012 y fecha de retorno 14 de noviembre de 2012.

**TERCERA.-** La Dirección de Administración y Finanzas será responsable de cumplir la presente Resolución Administrativa.

Comuníquese, Regístrese y Archívese.



Conforme:



  
Lic. Aud. Velma Sahonero de Parrado M.B.A.  
DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS



  
Dr. Freddy Zambrano Lara  
DIRECTOR JURIDICO a.i.  
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS